



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL QUE SE EMITEN LOS ACUERDOS DE POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PROPIETARIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.

La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, 23, párrafo 1, inciso c), 25, párrafo 1, incisos a), e), f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos; de conformidad en los artículos 135 fracción X, 181, 182 y 198 fracción III de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como de las Bases Décimas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal el 10 de febrero de 2025, así como del capítulo Décimo Segundo del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y entre otros; organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables.
3. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales del pueblo.
4. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos, los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos deliberativos, integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes.

5. Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave, definió como uno de los procedimientos para elegir sus candidaturas para participar en la renovación de las personas titulares de las presidencias municipales del Estado el de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, que privilegia a la militancia que, en un ejercicio democrático de competencia deberá fortalecer la unidad interna, movilizar a las y los miembros del Partido alrededor de las y los precandidatos que aspiren obtener las respectivas candidaturas, enviando a la sociedad un mensaje claro y definido en el sentido de que la participación popular y el ejercicio pleno de la democracia en la toma de decisiones son el camino para retomar los anhelos de igualdad y justicia social de las y los mexicanos.
6. Que en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de **Comisión para la Postulación de Candidaturas** previsto en el artículo 198, fracción III de los Estatutos.
7. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, expidió con fecha 6 de febrero de 2025, la sanción al procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político Estatal. Asimismo, en términos de sus atribuciones el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con esa misma fecha se consignó el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal publique la convocatoria.
8. Que en fecha 10 de febrero de 2025, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, emitió el instrumento convocante para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales.
9. Que con fundamento en la Base Primera de la convocatoria, el proceso inicia con la publicación de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de candidaturas a las y los militantes acreedores a las mismas.
10. Que la Base Cuarta de la misma convocatoria, establece que el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación es la Comisión Estatal de Procesos Internos.
11. Que en cumplimiento de la Base Sexta del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha 13 de febrero de 2025 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria.



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

12. Que en cumplimiento de las Bases Novena, Décima y Décima Primera del instrumento convocante, en tiempo y forma la Comisión Estatal de Procesos Internos, registró a las y los aspirantes a las candidaturas y, en su etapa procesal expidió los correspondientes dictámenes.
13. Que de conformidad con lo establecido en la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 13 de marzo de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Internos hizo entrega a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas de los expedientes de las personas con dictamen positivo que pueden participar.
14. Que la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en ejercicio de sus atribuciones y acorde con lo establecido en el artículo 198, fracción III de los Estatutos, en relación con la Base Décima Quinta de la convocatoria, ha procedido a la revisión y análisis exhaustivo de los expedientes recibidos de todas las personas aspirantes a las candidaturas a las presidencias municipales propietarias por el principio de mayoría relativa del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
15. Que esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas ha realizado una auscultación política cuidadosa y detallada de los perfiles de las personas aspirantes, considerando los criterios de territorialidad, arraigo, competitividad, liderazgo social, experiencia política y una trayectoria de trabajo y servicio en beneficio de la comunidad.
16. Que esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, acorde con lo establecido en la Base Décima Quinta, fracción III de la convocatoria, ha valorado cada uno de los expedientes recibidos para determinar la idoneidad de las personas aspirantes para ocupar la candidatura a la presidencia municipal con base en el análisis de los siguientes elementos fundamentales:
 - a) Cumplimiento de requisitos legales y constitucionales; b) Identificación con los principios partidistas; c) Capacidad de gestión, liderazgo y representación de la comunidad; d) Arraigo territorial y reconocimiento social; e) Compromiso con las causas y agenda del Partido; f) Potencial competitivo electoral; g) Capacidad para construir consensos y articular alianzas sociales; h) Visión estratégica para el desarrollo municipal; y i) Respeto a los principios de paridad, inclusión y representación de grupos de atención prioritaria.
17. Que esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, inclusión y acción afirmativa, ha valorado cuidadosamente que las personas propuestas para ser postuladas garanticen una integración equilibrada de los ayuntamientos en el estado de Veracruz de Ignacio



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

de la Llave, asegurando la representación paritaria entre mujeres y hombres, así como la inclusión de jóvenes, personas indígenas y grupos de atención prioritaria.

18. Que esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en atención a la Base Décima Quinta, fracciones III y IV de la convocatoria, y después de un análisis exhaustivo de los perfiles, ha determinado la idoneidad de las personas aspirantes simpatizantes y militantes para ser postuladas como candidatas y candidatos a las presidencias municipales, considerando que son quienes mejor representan los intereses del Partido Revolucionario Institucional y tienen las mejores posibilidades de obtener el triunfo electoral.
19. Que esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas reconoce ampliamente el compromiso, la trayectoria, el liderazgo y la militancia de todas las personas aspirantes que participaron en este proceso interno, y hace un reconocimiento especial a aquellas que no han sido seleccionadas, valorando su disposición para contribuir al fortalecimiento del Partido y al desarrollo de nuestro estado.
20. Que de conformidad con la Base Décima Quinta, fracción VI de la convocatoria, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas debe remitir a la Comisión Estatal de Procesos Internos, dentro de las 24 horas posteriores a su emisión, los acuerdos de postulación de candidatas y candidatos, a efecto de que ésta valide el proceso interno y emita la constancia de candidatura correspondiente.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en las atribuciones que les confiere la Base Décima Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, después de un exhaustivo análisis de los expedientes, perfiles y trayectorias de las personas aspirantes a las candidaturas a las presidencias municipales propietarias, determina que las personas que se enlistan en el acuerdo SEGUNDO cuentan con el perfil idóneo para ser postuladas como candidatas y candidatos a las presidencias municipales.

SEGUNDO. Se declara la idoneidad para ser postulados como candidatas y candidatos del Partido Revolucionario Institucional a las presidencias municipales propietarias por el principio de mayoría relativa en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso Electoral Local 2024-2025, a las siguientes personas:



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO	NOMBRE
CHINAMPA DE GOROSTIZA	YOTSHIRA AMARAYNI QUIROZ GIL
EL HIGO	ROLANDO LEMUS HERNANDEZ
NARANJOS AMATLAN	RAFAEL SORIA PRIANTI
OZULUAMA	JORGE LUIS DEL ANGEL DELGADO
PANUCO	LUZ ELENA REYES DE LOERA
PUEBLO VIEJO	JOSE HUGO SOSA MARTINEZ
TAMALIN	YETZENY VIANEY MONTIEL BURGOS
TAMPICO ALTO	YAZMIN DOMINGUEZ COBOS
TANCOCO	ELI DETH ANTONIO VELAZQUEZ
TANTIMA	MARIA ELENA LUGO SANCHEZ
CHICONTEPEC	NOE TORRES MARTINEZ
CHONTLA	JOSE LUIS PONCE ZALETÁ
CITLALTEPETL	ANGEL DE JESUS DEL ANGEL OLIVARES
IXCATEPEC	NORMA GONZALEZ MELGOZA
TANTOYUCA	JAZMIN PIMENTEL AMAYA
TEMPOAL	GABRIEL AGUIRRE PONCE
TAMIAHUA	RAFAEL RAMOS ARANDA
TIHUATLAN	JOCELYN GUADALUPE GARCIA PLASCENCIA
TUXPAN	ANA ALICIA PEREZ DIAZ
ALAMO TEMAPACHE	JUAN JAVIER PEREZ ROLDAN
BENITO JUAREZ	JOSE LUIS PEREZ ESCOBAR



**Comisión para la Postulación de las Candidaturas
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CASTILLO DE TEAYO	NAZARIO GALLARDO CASADOS
ILAMATLAN	CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ
IXHUATLAN DE MADERO	OYUKI SANCHEZ ROMERO
TLACHICHILCO	JOSE ROBERTO MARIN ANGELES
ZONTECOMATLAN	NELSON GUMARO VILLEGAS LARA
COATZINTLA	ELIZABETH VARGAS GRANT
POZA RICA DE HIDALGO	JUAN MANUEL ALONSO RIVERA
CHUMATLAN	MANUEL MONTE ESPINOZA
COAHUITLAN	ISAAC GARCIA ALVAREZ
COXQUIHUI	AURORA ROSAS GONZALEZ
COYUTLA	FRANCISCA ROMERO CORTES
ESPINAL	JOSE GUADALUPE GARCIA PEREZ
FILOMENO MATA	JUAN GARCIA LOPEZ
MECATLAN	ALFREDO JIMENEZ VAZQUEZ
PAPANTLA	CRISPIN CARREON GARCIA
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ALEJANDRA DE LUNA GAONA
GUTIERREZ ZAMORA	VICENTE ARENAS DEL ANGEL
MARTINEZ DE LA TORRE	MARIO MANZANILLA COBOS
SAN RAFAEL	ABIGAIL MENDEZ GUERRERO
TECOLUTLA	MARIA ANEL POIZOT IRISSON
TLAPACOYAN	CELSO RODRIGUEZ RAMOS
ACATLAN	VERONICA DOMINGUEZ GARCIA



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	MARIA DEL CARMEN MORALES VELAZQUEZ
CHICONQUIACO	JOSE ISABEL TRUJILLO CASTILLO
COACOATZINTLA	LUIS BERNARDO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
COLIPA	COLUMBA HERNANDEZ ARCOS
JILOTEPEC	MARIA DE LOURDES LARA LOPEZ
JUCHIQUE DE FERRER	ALFONSO ARMENTA POZOS
LANDERO Y COSS	ANTONIO DIAZ MENDOZA
MISANTLA	FELIX SANTAMARIA
NAOLINCO	GUSTAVO ENRIQUE BARTOLOME
NAUTLA	VICENTE LAGUNES HOYOS
TENOCHTITLAN	AIDA YAZMIN AGUILAR HERNANDEZ
TLACOLULAN	JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ
VEGA DE ALATORRE	LIZETT MARLENNE ESPIDIO GARCIA
ALTOTONGA	LUIS GUILLERMO GUEVARA SARABIA
ATZALAN	JOSE HOMERO DOMINGUEZ LANDA
JALACINGO	LUZ MARIA DEL CARMEN CONDE TELLEZ
LAS MINAS	RAFAEL SOTO MARIN
LAS VIGAS DE RAMIREZ	JUAN FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
PEROTE	VINICIO ASENCIO FERNANDEZ
TATATILA	MARIA LOPEZ DIAZ
VILLA ALDAMA	MARIA ISABEL GARCIA MIRANDA
XALAPA	SILVIO LAGOS GALINDO



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACAJETE	OCTAVIO JOSSUE HERNANDEZ NUÑEZ
AYAHUALULCO	FILEBERTO MORALES ROSAS
BANDERILLA	ANID GONZALEZ ARRONIZ
COATEPEC	FRANZ LESTER SERVIN LOPEZ
COSAUTLAN DE CARVAJAL	PABLO MARTINEZ ORTIZ
IXHUACAN DE LOS REYES	JOSE LUIS VARGAS GONZALEZ
RAFAEL LUCIO	MARIA ISABEL MONTERROZA CARMONA
TEOCELO	MARIA ANGELICA MORA GONZALEZ
TLALNELHUAYOCAN	ARIANNA GUADALUPE ANGELES AGUIRRE
XICO	CLAUDIA RODRIGUEZ COSTEÑO
ACTOPAN	JUAN CALLEJAS ORTIZ
APAZAPAN	RODRIGO VALDEZ CASAS
EMILIANO ZAPATA	ROCIO ZARATE VALENCIA
JALCOMULCO	CLEMENTINA JAEN JIMENEZ
LA ANTIGUA	FLORENTINO VALERDI EVANGELISTA
PASO DE OVEJAS	INGRID YARELI HUERTA RUBIO
PUENTE NACIONAL	LEONEL SEGUNDO GRAJALES LAGUNES
TLALTETELA	DANIEL DOMINGUEZ LOPEZ
VERACRUZ	LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO
BOCA DEL RIO	ERNESTO RIVAS ENRIQUEZ
JAMAPA	DULCE MARIA GUTIERREZ COBOS
MANLIO FABIO ALTAMIRANO	RICARDO CAZARIN HUESCA



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MEDELLIN	MARICRUZ VALENCIA RAMIREZ
ALVARADO	NATALIA MARIA GONZALEZ VILLAREAL
ATOYAC	JESUS ANTONIO ALVAREZ PEÑA
CARRILLO PUERTO	TERESA ITZEL JACOME MORA
CUITLAHUAC	HORACIO LARA CARDENAS
IGNACIO DE LA LLAVE	MARTHA PATRICIA USCANGA LOPEZ
PASO DEL MACHO	GERARDO EMILIO RUIZ CASTRO
TLALIXCOYAN	JUAN HERRERA VELAZQUEZ
COMAPA	DIONISIA ESPEJO HERNÁNDEZ
COSCOMATEPEC	IGNACIO GUTIERREZ HEREDIA
HUATUSCO	ISABEL PITOL BAEZ
IXHUATLAN DEL CAFE	RUBEN DARIO ROSAS MERINO
TEPATLAXCO	BEATRIZ ADRIANA CASTILLO VALERIO
TLACOTEPEC DE MEJIA	ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ
ZENTLA	CARLOS CRODA OCHOA
CORDOBA	ENRIQUE RUSTRIAN VILLANUEVA
YANGA	RAFAEL AGUILAR MARTINEZ
ATZACAN	ARELI LANDA ORTEGA
FORTIN	LIZZETE GUADALUPE JACOME GALARZA
IXTACZOQUITLAN	ALVARO CERON FLORES
ORIZABA	HUGO CHAHIN KURI
ACULTZINGO	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

AQUILA	FRANCISCA OLIVIA PEREZ MAGDALENO
CAMERINO Z. MENDOZA	RICARDO VILLA LOPEZ
HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	BRAULIO AGUILAR SANTANA
IXHUATLANCILLO	MARISOL CALDERON PEREZ
LA PERLA	ESTRELLA VALENTINA ROMAN SANCHEZ
MALTRATA	AMALIA ROSA MARIA ROSAS CERONIO
MARIANO ESCOBEDO	URIEL GUADALUPE HERNANDEZ
NOGALES	MATILDE CASTRO BAUTISTA
RIO BLANCO	JUAN ENRIQUE HERNANDEZ CANTERO
ASTACINGA	PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL
ATLAHUILCO	CLAUDIO ROSALES VAZQUEZ
COETZALA	BALTAZAR LEOCADIO GARCIA CORONA
LOS REYES	LUCAS EDUARDO AJACTLE CUEYACTLE
MAGDALENA	ISIDORO COLOHUA TEQUIHUATLE
MIXTLA DE ALTAMIRANO	CELIA GARCIA RODRIGUEZ
NARANJAL	FRANCISCO FLORENTINO TEPEPA MIRANDA
RAFAEL DELGADO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ ARCADIO
SAN ANDRES TENEJAPAN	OBDULIA PEREZ LASTRE
SOLEDAD ATZOMPA	ROMEO ROSALES CRISOSTOMO
TEHUIPANGO	AVELINA CALIHUA TEMOXTLE
TEQUILA	EMMANUEL GARCIA ZEPAHUA
TEXHUACAN	GERVACIO HERNANDEZ MELLADO



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TEZONAPA	ERIKA NERI MEDINA
TLAQUILPA	ALFREDO TENTZOHUA HERNANDEZ
TLILAPAN	ANASTACIA ROJAS VASQUEZ
XOXOCOTLA	SOTERO GARCIA PEREZ
ZONGOLICA	ADAN SANDOKAN HERNANDEZ VALLEJO
ACULA	DEYSI LOYO GONZALEZ
CHACALTIANGUIS	RAMIRO PEREZ GARCIA
COSAMALOAPAN	OLGA HERNANDEZ QUEVEDO
CUICHAPA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ AGUILAR
IXMATLAHUACAN	MA DEL PILAR MULATO SANTIAGO
OMEALCA	JOSE MANUEL MONTALVO GOMEZ
OTATITLAN	JORGE GUERRERO GARCIA
TIERRA BLANCA	OLIVIA ESTELA VALERA ORTEGA
TLACOJALPAN	FELINA BALMORI ZARRABAL
TRES VALLES	JUAN MANUEL MAUS MARTINEZ
TUXTILLA	AMADO RENDON CHAZARO
AMATITLAN	INGRID CAMACHO HERRERA
ANGEL R. CABADA	OLGA LIDIA RASCON MAYORAL
CARLOS A. CARRILLO	ARACELI HERNANDEZ RAMOS
ISLA	OLGA LIDIA TINOCO CHAGA
JOSE AZUETA	PEDRO JOSE ARRIOJA PEREZ
JUAN RODRIGUEZ CLARA	VICTOR DE JESUS REYES NAJERA



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LERDO DE TEJADA	JOSE GABRIEL CRUZ JIMENEZ
SALTABARRANCA	YURISANN MOJICA VICENTE
SANTIAGO TUXTLA	EMMANUEL CHAGALA
TLACOTALPAN	FRANCISCO JESUS GUTIERREZ
CATEMACO	GELASIO ANGEL MORA ROSARIO
HUEYAPAN DE OCAMPO	LEONARDO VAZQUEZ CHAVEZ
SAN ANDRES TUXTLA	ROBERTO VIRGEN RIVEROLL
CHINAMECA	SANTIAGO CORTES PADUA
COSOLEACAQUE	CIRILO VAZQUEZ PARISSI
MECAYAPAN	JULISSA BAUTISTA HERNANDEZ
OLUTA	SURI SADAI FLORES ROSAS
PAJAPAN	DORIAN ARLENNE MARTINEZ HUERVO
SOCONUSCO	MARIA DE LOURDES GOMEZ JIMENEZ
SOTEAPAN	PEDRO RAMIREZ JIMENEZ
TATAHUICAPAN DE JUAREZ	HUMBERTO LOPEZ SANCHEZ
ACAYUCAN	JUAN RODRIGUEZ ARROYO
JALTIPAN	MAYRA GARCIA REYES
OTEAPAN	MAIDALI ROGEL GRAJALES
PLAYA VICENTE	EVELIA ANGELINO MALDONADO
SAN JUAN EVANGELISTA	JUAN PABLO VALDES MARTINEZ
SANTIAGO SOCHIAPAN	MARIA DE LA LUZ RAMIREZ ARMAS
SAYULA DE ALEMAN	MARIA CLARA ESTHER PATRICIO PEREZ



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TEXISTEPEC	JOSE ENRIQUE QUIROGA GABRIEL
ZARAGOZA	MAYAHUEL ALOR MUÑOZ
HIDALGOTITLAN	YURI MINERVA CARBALLO REYES
JESUS CARRANZA	DULCE MARIA ALCANTARA RODRIGUEZ
MINATITLAN	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
UXPANAPA	ALBERTO LOPEZ GARCIA
COATZACOALCOS	CARLOS MANUEL VASCONCELOS GUEVARA
AGUA DULCE	MARIBEL LALO JACINTO
IXHUATLAN DEL SURESTE	LOURDES CRUZ YEPEZ
LAS CHOAPAS	LAURA OLIVIA CRUZ RIOS
MOLOACAN	TERESA ESTRADA MARTINEZ
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	JOSÉ ALFREDO GODOY NAHON

TERCERO. La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas reconoce el compromiso, la trayectoria, el liderazgo y la militancia de todas las personas aspirantes que participaron en este proceso interno, y hace un reconocimiento especial a aquellas que no han sido seleccionadas, valorando su disposición para contribuir al fortalecimiento del Partido y al desarrollo de nuestro estado.

CUARTO. Notifíquese en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, a las personas interesadas.

QUINTO. Remítase a la Comisión Estatal de Procesos Internos el presente acuerdo, para que, en su caso, valide el proceso interno y emita la constancia de candidatura correspondiente.



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SEXTO. Remítase a la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave, el presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave: www.priveracruz.mx

SEGUNDO. Los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

TERCERO. La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas será la responsable de la interpretación y aplicación del presente acuerdo, así como de la resolución de las situaciones no previstas en el mismo.



Comisión para la Postulación de las Candidaturas VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Así lo acordaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Dip. Lorena Piñón Rivera
Presidenta

Heidi Alejandra Palmeros Villalba
Comisionada

Carlos Antonio Morales Guevara
Comisionada

Rey David Rivera Barrios
Comisionado

Silvia Asunción Domínguez López
Comisionada

Meztli Tlahuitl Rodríguez Anota
Comisionada